

Delegación de Deportes y Comunicación
JMAC/pga

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA ORDENACIÓN Y CONTROL DEL USO DE LAS INSTALACIONES DE TENIS, PADEL, SQUASH, FRONTÓN Y MINIFRONTÓN PARA EL USO LIBRE

En Leganés, 27 ENE 2012

La Delegación de Deportes y Comunicación tiene entre sus cometidos la gestión de las instalaciones deportivas municipales, entre las cuales se encuentran las pistas de Tenis, Padel, Squash, Frontón y Minifrontón; de las cuales es necesario regular su uso de acuerdo a con la demanda y los intereses de sus ciudadanos y en función de los medios y oferta de los que dispone.

En uso de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2011 y en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 05 de julio de 2011 de Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en la Alcaldía Presidencia, Presidentes de Juntas de Distrito y en los titulares de las concejalías

HE RESUELTO:

PRIMERO: La ordenación y control del uso de las instalaciones de Tenis, Padel, Squash, Frontón y Minifrontón para el uso libre se realizará con las directrices que se establecen a continuación de forma general para compatibilizarlas con el resto de usos posibles, salvo error, omisión o cambio en las actividades y usos habituales, sin perjuicio de las modificaciones que fuera preciso realizar en atención a causas sobrevenidas, solicitudes de espacios, cambios en la demanda... :

Delegación de Deportes y Comunicación
JMAC/pga

1. NÚMERO DE PISTAS QUE SE PUEDEN UTILIZAR EN UN DÍA:

Una misma persona solo podrá hacer uso de un alquiler en cada día, independientemente de haber sido, o no, la persona que pagó el alquiler o realizó la reserva, excepto que se trate de una “ampliación de uso” en las condiciones que se detallan más adelante.

2. DURACIÓN DE LOS PERIODOS DE ALQUILER:

a) Mini Frontenis: Una hora

b) Squash: 45 minutos.

c) Tenis, Padel y Frontón: Los alquileres podrán tener una duración de una hora o una hora y media. Determinación de la duración:

- 1) Los alquileres solo se efectuarán de tal forma que el espacio horario libre entre unos y otros sea de al menos una hora:
- 2) Cuando el espacio entre un alquiler y otro sea de una hora el alquiler de ese espacio obligatoriamente se realizará por una hora.
- 3) Cuando el espacio entre un alquiler y otro sea de una hora y media el alquiler de ese espacio se realizará obligatoriamente por una hora y media.
- 4) Cuando el espacio entre una reserva y otra sea de dos horas el alquiler de ese espacio se realizará obligatoriamente por dos periodos separados de una hora cada uno.
- 5) Para la determinación de la duración de los alquileres se contemplarán tanto las horas de comienzo y final de la jornada como los horarios de clases, reservas anteriores, competiciones...

Delegación de Deportes y Comunicación
JMAC/pgs

3. HORARIOS SUELTOS:

Cuando hubiera horarios sueltos libres en las instalaciones, estos podrán ser adjudicados entre los usuarios que se encuentren en las mismas en el momento en que vaya a comenzar el horario de alquiler con la siguiente prelación:

1º.- Quienes no tuvieran pista reservada en el día.

2º por quienes hubieran utilizado la pista en el horario anterior. En este caso, los periodos deberán estar unidos inmediatamente por detrás a los de su reserva sin que quede intervalo alguno de tiempo entre ellas.

3º por quienes tuvieran pista reservada a continuación. En este caso, los periodos deberán estar unidos inmediatamente por delante a los de su reserva sin que quede intervalo alguno de tiempo entre ellas.

4º quienes hubieran reservado una pista en el transcurso del día y no tuvieran pista reservada ni en el horario anterior ni en el posterior.

4. RESERVAS ANTICIPADAS:

Se podrá comprometer el uso de un horario de alquiler con al menos una hora de anticipación a la hora de comienzo del mismo en las siguientes condiciones:

a) Periodo de anticipación permitido: Se podrá reservar para cualquier día y hora en el periodo comprendido desde las 09 h desde el Viernes de cada semana hasta el Viernes de la siguiente (incluidos).

b) Reserva en persona: La reserva será hecha, siempre, en persona en tanto no se habiliten los medios para la reserva por Internet. Cada día una misma persona solo podrá hacer una reserva en las instalaciones deportivas municipales de Leganés para ese día y/o una anticipada para el resto del periodo de anticipación descrito en el apartado anterior.

Delegación de Deportes y Comunicación
JMAC/pga

5. AMPLIACIONES DE USO:

Se permite la ampliación en el horario de uso diario en las siguientes circunstancias sin que estas sean excluyentes entre sí:

A) Inmediatamente antes de comenzar la reserva: Cuando al comienzo del horario reservado no exista reserva en alguna pista a continuación, los usuarios podrán reservar en ese momento:

a) Mini Frontenis: Por una hora más

b) Squash: Por 45' más

c) Tenis, Padel y Frontón:

1. Cuando el horario libre posterior sea de 01:00 h: una hora más.

2. Cuando el horario libre posterior sea de 01:30 h: media hora más.

B) Inmediatamente después de terminar un periodo de alquiler: Cuando al terminar el horario de alquiler no exista reserva o alquiler a continuación en alguna pista, los usuarios podrán continuar por los siguientes intervalos:

a) Mini Frontenis: por una hora más

b) Squash: por 45' más

c) Tenis, Padel y Frontón: por periodos de 30' más sucesivos, siempre y cuando al terminar cada intervalo de 30' no haya habido reserva o alquiler alguno sobre la pista.

C) Por existencia de horarios sueltos: Siguiendo el orden de prelación establecido en el punto 3.

Delegación de Deportes y Comunicación
JMAC/pga

6. PAGOS:

a) Los alquileres y/o reservas deberán ser abonados en el momento de efectuar las mismas. Cuando se reserve un alquiler con anterioridad al del uso efectivo del mismo, deberá hacerse el pago en el momento de la reserva, sin que pueda ser recuperado el importe en caso de no ser finalmente utilizado: no haciéndose excepciones por razones meteorológicas.

b) Las ampliaciones de uso deberán ser pagadas con anterioridad a su uso en el caso del tipo A y con posterioridad en el caso del tipo B. En el caso del tipo C se realizará antes si la ampliación se realiza con anterioridad al uso de la pista y con posterioridad si se realiza una vez comenzado el uso de la misma.

b) Tickets y bonos: Cuando se utilicen como forma de pago, se invalidará por parte de los conserjes de la instalación u otro personal encargado del mismo el ticket o cupones del bono que correspondan a la misma; haciendo figurar en la parte de atrás la fecha, hora y lugar de la reserva.

7. CONTROL HORARIO:

a) Es obligación de quienes utilicen las pistas, pasar por el control e informar a los/as señores/as conserjes, tanto el momento en que van a comenzar la utilización, como el momento en que se dejan de utilizarlas.

b) En las ampliaciones de horario de los tipos B y C:

1. No existirá obligación de comunicarlas al personal encargado del control hasta el fin de la totalidad del uso de la misma, salvo en el caso A. Sobrepasar cada uno de los límites horarios implica de forma automática el pago del correspondiente siguiente periodo a la salida.

2. Las ampliaciones deberán ser contrastadas por los conserjes de la instalación u otro personal encargado del control cuando revisen las pistas al final de cada periodo de alquiler sin que quienes estén utilizando la pista deban salir al control.

Delegación de Deportes y Comunicación
JMAC/pgs

3. El pago de las aplicaciones, inclusive en el caso de que esta revisión no se haya podido llevar a cabo, cuando se extienda el uso de las pistas más allá del horario reservado en un principio, antes de abandonar la instalación deberán abonar las ampliaciones utilizadas. Si esta última circunstancia no se diera se emitirá parte al respecto para que el Ayuntamiento ejerza las acciones correspondientes.

8. INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS Y OTROS IMPEDIMENTOS:

En el caso de que motivos meteorológicos u otros impedimentos no imputables a los usuarios no permitan la utilización de las pistas (quedando estos a criterio de los conserjes de la instalación o personal responsable del control de la misma), solo en ese momento, los usuarios podrán solicitar a los conserjes de las instalaciones que les incluyan en la lista correspondiente a los efectos de poder reservar en otra ocasión. En la medida de lo posible, se hará una diligencia en el ticket o bono, o mediante la entrega del correspondiente resguardo. La reserva pendiente será por el tiempo restante de la que no pudo disfrutar redondeada a la siguiente media hora completa.

9. PUNTUALIDAD

Las pistas reservadas y pagadas deberán quedar a disposición de quienes lo hicieron hasta finalizado el periodo reservado.

10. ACREDITACIÓN:

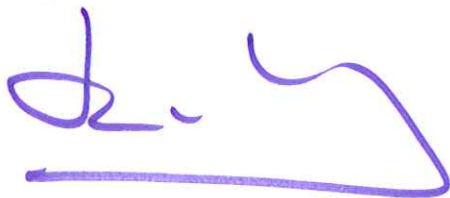
a) **Persona que reserva:** El DNI de la persona que hace la reserva deberá constar en el cuadrante, así como la forma de pago.

b) **En el momento de utilizar la instalación,** en los respectivos cuadrantes, deberán figurar los números de DNI de todos/as cuantos/as vayan a utilizarla (pueden coincidir o no con el de la reserva; a los efectos de que pueda controlarse el apartado de “número de pistas que se puedan utilizar en un día”).

Delegación de Deportes y Comunicación
JMAC/pga

SEGUNDO: La realización de cuantos otros actos resulten precisos para materializar el presente Decreto con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Deportes y Comunicación, en el lugar y fecha arriba indicados.



Fdo. Juan Manuel Álamo Cañadas
Concejal Delegado de Deportes y Comunicación

**TOMADA RAZON PARA SU INCLUSIÓN
EN EL LIBRO DE RESOLUCIONES**

El titular de la Oficina de Apoyo
de la Junta de Gobierno Local

